BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO XI.—NUM. 2954 | Buenos Aires, Miércoles 12 de Agosto de 1903 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901.

Artículo único—......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad .. ...

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE.

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará, á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Numero suelto del día .... $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos » 0.20
» » en más de 30 días » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año............ .... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por con ducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Agosto 1° de 1903.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la señora Sara Arana de Meléndez, viuda del ex Director del Hospicio de las Mercedes, Doctor don Lucio Meléndez, é hijos menores, la pensión mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2° Mientras esta suma no sea incluida en el Presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiocho de Julio de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — *B. Ocampo,* Secretario del Senado.
BENITO VILLANUEVA. — *A. M. Tallaferro.* Prosecretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos para celebrar un contrato.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.

Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y siendo conveniente establecer el servicio de trasporte de correspondencia que se indica; atento lo informado por la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos para celebrar, ad referéndum, un contrato para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos á caballo entre el puerto Comodoro Rivadavia y la Colonia General Sarmiento, no debiendo exceder el gasto, de ciento cincuenta ($ 150,00 m/n) pesos moneda nacional mensuales.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección de su procedencia, á sus efectos.

GONZÁLEZ.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.

Vista la renuncia que se adjunta á la presente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por don Julio I. Sarlo, del puesto de Telegrafista de 5ª clase de la Policía de la Capital, y nómbrase, en su reemplazo, á don Francisco Gómez Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

IV

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.

Visto lo expuesto en la adjunta comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Gobernación del Chubut, en reemplazo de don Enrique Rodríguez Iturbide, que renunció, á don Pedro I. Martínez.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 10 de 1903

Vista la presente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el Telegrafista de 5ª clase de la Policía de la Capital, don Juan A. Rodríguez, nombrándose, en su reemplazo, á don Félix B. Visillac.

Art. 2° Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Autorizando la instalación de una Estación de desinfección en el Puerto de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1903.

Vista la precedente nota del Departamento Nacional de Higiene, á la que adjunta la manifestación de los Agentes de la «Pacific Steam Navegation Company», según la cual esta Compañía ha resuelto establecer escalas en el Puerto de Bahía Blanca, para los paquetes que hacen la carrera del Pacífico á Europa, y solicita instalar el servicio de inspección sanitaria para facilitar los trasbordes y descargas; y considerando que estas operaciones, hacen indispensables las correspondientes medidas de higiene y profilaxia á bordo y en el Puerto, para velar por la salud pública, evitando la propagación de las enfermedades contagiosas ó infecciosas, que el activo intercambio comercial puede favorecer,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar al Departamento Nacional de Higiene, para organizar el servicio de visita sanitaria y desinfección en el punto más conveniente del Puerto de Bahía Blanca.

Art. 2° En caso de necesitarse practicar construcciones para la instalación de estufas y observación de pasajeros, el De-

partamento elevará previamente á la aprobación del Ministerio, los planos y presupuestos correspondientes.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Aprobando planos para un balneario.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.

Vistos los planos presentados por los señores Valero y Cº., para la construcción de un balneario en la playa del Río de la Plata, cuya concesión les fué acordada por Decreto de 24 de Octubre de 1902; y resultando del informe producido por el Ministerio de Obras Públicas, que pueden ser aprobados con carácter provisional,

El Presidente de la República—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase el proyecto adjunto, para la construcción del balneario expresado, debiendo los concesionarios presentar oportunamente los planos complementarios y de detalle, y proponer la ubicación definitiva del mismo á la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese al Departamento Nacional de Higiene, Municipalidad de la Capital y Ministerio de Obras Públicas, para su conocimiento y fines á que haya lugar; publíquese, insértese en el Registro Nacional y resérvese el expediente.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Derogando un Acuerdo y autorizando la entrega de una suma.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1903.

Vista la solicitud que precede; atento lo manifestado por el señor Ministro de Hacienda en su nota de Junio 8 del corriente año, y resultando del expediente acompañado;

Que no debe imputarse á los artículos 5º y 6º de la Ley General de Presupuesto, los gastos relativos á la adquisición del mobiliario para la Biblioteca Nacional, por cuanto, por Ley núm. 4018 de Octubre 5 de 1901, se destinó la suma de cien mil pesos para la instalación y el fondo del mencionado establecimiento,

El Presidente de la República, en Acuerdo General de Ministros -

DECRETA:

Art. 1º Derógase el Acuerdo de 16 de Mayo del corriente año.

Art. 2º Autorízase á la Comisión Administradora de la Lotería de Beneficencia Nacional, para entregar á los señores Desoctte Hermanos la suma de veinte y dos mil trescientos noventa pesos moneda nacional de curso legal ($ 22.390 m/n.) saldo de su cuenta por construcción de muebles para la Biblioteca Nacional, y en concepto de anticipo de lo que por ley corresponde á esta repartición.

Art. 3º Impútese la referida cantidad á la Ley número 4018 de Octubre 5 de 1901.

Art. 4º Comuníquese, etc.

ROCA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNÁNDEZ.—EMILIO CIVIT.—ONOFRE BETBEDER.—PABLO RICCHERI.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduanas,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un cajón conteniendo cincuenta botellas de vino, venido en el vapor «Cap Roca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del señor Ministro de Alemania.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, veinticinco cajones conteniendo muebles usados, venidos en el vapor «Cap Roca», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio del señor Encargado de Negocios de Inglaterra.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Agosto 10 de 1903.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo de la Ley de Aduana en vigor, y habiéndose llenado los requisitos de la Ley Nº 4104 del 6 de Septiembre de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, diez cajones conteniendo parte de un órgano, venidos en el vapor «Burgundia», y destinados para el servicio del culto en la iglesia San Juan Evangelista, según lo expresa la solicitud que precede del Cura Párroco respectivo, elevada por el Arzobispo.

Pase á la citada Aduana á sus efectos.

AVELLANEDA.

IV

Autorizando la adquisición de los agentes desnaturalizantes que posean los industriales.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.

De conformidad con lo pedido por la Administración de impuestos Internos en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del ramo para adquirir de los desnaturalizadores inscriptos, los agentes desnaturalizantes que tuvieren ó cuya provisión hubieren solicitado hasta la fecha, de las casas proveedoras.

Art. 2º Vuelva á la Administración de su procedencia á sus efectos, y publíquese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

V

Autorizando el embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.

Atento lo expuesto en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración de Impuestos Internos para que proceda á embargar todos los aparatos y enseres que constituían la Destilería clandestina sita en esta Capital, en la calle Salta Nºs 1931 1937 y 1939.

Art. 2º Vuelva á la Administración de su procedencia, para sus efectos y publíquese.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VI

Autorizando el embargo de una Destilería clandestina.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.

Atento los expuesto en la nota que precede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Nº 3761,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración General de Impuestos Internos para que proceda á embargar todos los aparatos y enseres que constituyen la Destilería clandestina sita en esta Capital, calle Rincón Nos. 870 y 874.

Art. 2º Publíquese y vuelva á la Administración de su procedencia, para los efectos del caso.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase 2º Jefe del Contralor Técnico de la Administración de Impuestos Internos, en reemplazo de don Federico Bazzano, que fué ascendido, al Inspector Técnico don Guillermo Negrotto; debiendo este último puesto ser llenado á concurso entre los actuales Interventores de Destilerías de esa Repartición.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
MARCO AVELLANEDA.

VIII

Dictámenes y resolución interpretando el art. 25 de la Ley de Noviembre 3 de 1882.

En 16 de Junio de 1903, se presentó al Ministerio don Julián Tellería apelando de una resolución de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, referente á la anulación de partidas de impuesto Territorial.

Pasado el expediente á dictamen de los señores Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, se expidieron en la forma siguiente:

Excmo. señor:

De acuerdo con lo establecido en el art. 25 de la Ley de 3 de Noviembre de 1882, considero que es justo el pedido del recurrente.

El Decreto de adjudicación, se dió con fecha 31 de Diciembre de 1897. Tiene que ser exacta la afirmación de que recién se hizo público y se notificó en 1898; y, por consiguiente, no puede considerarse que la adjudicación haya surtido sus efectos en 1897.

Además, aun en la hipótesis de que se tomase el 31 de Diciembre como fecha de adjudicación, sería contrariar el espíritu de la Ley citada, acordando la franquicia de no pagar el año de la adjudicación, sólo por unas horas lo que puede ser razonable. Por estas razones, considero que merece la atención de V. E. lo solicitado por el recurrente.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903. —GUILLERMO TORRES.

—

Excmo. señor:

El Decreto, en mérito del cual se adjudicaron al recurrente las tierras fiscales á que se refiere este expediente, lleva la fecha de 31 de Diciembre de 1897, y según resulta del testimonio que se acompaña, expedido por la Dirección de Tierras y Colonias, tal Decreto fué cumplimentado, *el 7 de Enero de 1898*.

Desde esta última fecha, recién el peticionante debe ser considerado como adquirente de las tierras mencionadas, á los efectos del pago de la Contribución Directa y demás impuestos que gravan la propiedad.

La posesión de hecho, de naturaleza precaria, que el postulante haya tenido antes de la época en que le fué notificada en debida forma *su adjudicación en venta*, no debe ser considerada, á los efectos de dichas contribuciones, como causa legítima de su deuda. Esa posesión no importaba la propiedad, el dominio sobre que recaen las contribuciones territoriales; sólo importaba un título para la adquisición de las tierras, en las condiciones que establece la Ley de 3 de Noviembre de 1882

Tratándose, pues, de un comprador de tierras públicas como el recurrente, considero de aplicación, al presente caso, lo dispuesto en el art. 25 de aquella Ley.

Por ello, adhiero á las conclusiones del precedente dictamen del señor Procurador del Tesoro.—Julio 23 de 1903.—SABINIANO KIER.

—

Buenos Aires, Agosto 10 de 1903.

Visto que D. Julián Fellería interpone recurso de apelación para ante el Ministerio, de la resolución dictada por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, que le condena al pago del impuesto Territorial, por dos fracciones de tierra ubicadas en el Territorio del Neuquen, correspondiente al año 1898; y resultando de las constancias de este expediente, que el recurrente obtuvo su título recién en Enero 7 de 1898 y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y Procurador del Tesoro,

SE RESUELVE:

Pase á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para que, anulando la partida correspondiente al año 1898, proceda á exigir el cobro del impuesto desde el año 1899, que es el que le corresponde abonar, de acuerdo con la prescripción de la Ley de la materia.

Repónganse los sellos en aquella Oficina.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE MARINA

I

Dando de alta á un maquinista

Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.

Vista la solicitud que precede, y lo manifestado por la Dirección General del Material.

Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Dáse de alta en la Armada, como Maquinista de 1ª clase, á don Carlos E. Nunes.

Art. 2º El sueldo del mencionado Maquinista, será el mismo que perciben los de igual empleo y hasta tanto no sea incluído en la Ley de Presupuesto, se imputará á las economías del Inciso 11, Item 1, del Presupuesto de Marina vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.

Encontrándose vacante el puesto de Director de la Droguería de la Intendencia General de la Armada,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Director de la Droguería de la Intendencia General de la Armada al Idoneo en Farmacia, don Ernesto R. Gamboa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. etc.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Asciéndese al empleo de Idoneo en Farmacia del Cuerpo de Sanidad de la Armada, al preparador enfermero don Juan Fourment.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc. etc.

ROCA
ONOFRE BETBEDER.

IV

Modificando el Art. 112 del Reglamento Orgánico de la Intendencia de la Armada.

Buenos Aires, Agosto 7de 1903.

Atento á las razones expuestas por la Intendencia de la Armada, y á fin de arbitrar al personal subalterno el medio de poder auxiliar á sus familias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 112 del Reglamento Orgánico de la Intendencia de la Armada, autorizando á esta Repartición á recibir poderes especiales del personal subalterno para el cobro de sus haberes, á favor únicamente de los miembros de su familia y cuando el buque ó repartición donde presta sus servicios el poderdante, se encuentre fuera de la Capital Federal.

Art. 2º Estos poderes serán visados por el comandante ó 2º del buque ó repartición donde preste sus servicios el poderdante, con intervención del Contador del mismo, y llevarán el sello del Detall; debiendo ser presentados al Ministerio á fin de que los autorice y los pase á la Intendencia, quien les dará cumplimiento previa justificación, en cada caso, de la personería del apoderado.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, désele á conocer en la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Concediendo á los señores A. H. Emery y Cía. el derecho de construir una línea férrea de Puerto Barranqueras á la Estación Río de las Piedras, del Ferrocarril Central Norte (1)

Buenos Aires, Agosto 6 de 1903.

LEY Nº 4187

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Concédese á los señores A. H. Emery y Compañía, el derecho de construir y explotar una línea férrea que, arrancando del Puerto de Barranqueras, termine en la Estación Río de las Piedras, del Ferrocarril Central Norte.

Art. 2º Si los estudios, resultara más conveniente cambiar, por otros próximos, los puntos de arranque y terminal, podrá autorizar el Poder Ejecutivo dicho cambio.

Art. 3º La Empresa podrá construir pequeños ramales industriales de la misma trocha, incluso uno para comunicar con la línea que llega actualmente á «La Sábana», previa aprobación de los planos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La trocha será de un metro. En el pliego de condiciones, que deberá tener la aprobación del Poder Ejecutivo, se expresará la calidad de los materiales de construcción, tren rodante y demás accesorios. Al costado de la línea se construirá una línea telegráfica de dos hilos.

Art. 5º Dentro del plazo de un año, contado desde la promulgación de esta ley, los concesionarios firmarán el contrato respectivo; dentro de los dos años siguientes, presentarán ante el Poder Ejecutivo, los estudios definitivos; los trabajos empezarán dentro de los seis meses siguientes á la aprobación de los planos y presupuestos; dentro de los diez y ocho meses siguientes, deberá quedar construida una extensión no menor de cincuenta kilometros, y toda la línea completamente terminada á los cinco años de iniciada la obra.

Art. 6º Al firmar el contrato, los concesionarios depositarán en el Banco de la Nación la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, en efectivo ó en títulos de renta de la Nación, como garantía de la ejecución del contrato.

Este depósito será devuelto cuando termine la construcción de los primeros cincuenta kilómetros.

Art. 7º Si los concesionarios no firmasen el contrato ó no diesen principio á las obras en los plazos estipulados, quedará sin efecto esta concesión, con pérdida del depósito de garantía. Por cada mes de retardo en la terminación de las obras, la Empresa pagará una multa de mil pesos moneda nacional. Si las obras no quedasen terminadas dentro del plazo señalado en esta Ley y los trabajos sufrieran una paralización prolongada é injustificada á juicio del Poder Ejecutivo, éste podrá declarar caduca la concesión en la parte no realizada, ó vender en subasta pública las obras hechas, con la condición de que el adquiriente termine la línea proyectada.

En este caso, el precio obtenido se entregará al concesionario, previa deducción de las multas adeudadas y de los gastos causados.

Art. 8º Declárase esta obra de utilidad pública, quedando facultada la Empresa para gestionar por su cuenta la expropia-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

ción de los terrenos de propiedad particular, necesarios para las vias, estaciones, talleres, galpones de carga, calles de circunvalación de las estaciones y demás obras autorizadas.

Art. 9º Los materiales destinados para la construcción y explotación de este Ferrocarril, que la industria nacional no produzca en cantidad y calidad suficientes, á juicio del Poder Ejecutivo podrán ser introducidos libres de derechos durante el término de veinte años, contados desde que se empiecen las obras. Durante el mismo tiempo, las lineas y sus dependencias no serán gravadas con impuestos nacionales.

Art. 10. La tarifa del telégrafo para el uso público, será la misma del Telégrafo Nacional.

Art. 11. Cuando el término medio del producido bruto de la linea, durante dos años, alcance al catorce por ciento del capital reconocido por el Poder Ejecutivo, éste intervendrá en la fijación de las tarifas, á cuyo efecto, el capital será fijado de acuerdo con el costo efectivo de la linea al terminar la construcción, y no podrá ser aumentado sin autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 12. La Empresa estará obligada gratuitamente:

1º A transportar en departamentos especiales la correspondencia y los empleados que la conduzcan;

2º A permitir la construcción de lineas telegráficas del Estado al costado de la linea en los terrenos de ella misma;

3º A permitir la colocación de un hilo del Telégrafo Nacional en los postes de su linea;

4º A permitir el empalme del Telégrafo Nacional con su linea.

Art. 13. La construcción y explotación de la linea, estarán sujetas á la Ley General de Ferrocarriles y á los Reglamentos de policia ó inspección dictados ó que se dictaren en adelante.

Art. 14. El domicilio legal de la Empresa, será en la Capital de la República.

Art. 15. Acuérdase también á la Empresa el derecho de construir en el punto de arranque de la linea los muelles y depósitos que sean necesarios para el uso de los pasajeros y cargas, los que se considerarán como estación de la misma linea, y podrá la Empresa establecer para el uso de dichos muelles y depósitos tarifas iguales á las fiscales.

Art. 16. Los concesionarios deberán construir por su cuenta y mantener en perfecto estado de conservación el edificio destinado para la residencia del Guarda de Aduana.

Art. 17. La Nación cede á los concesionarios, por cada cinco kilómetros de via principal en territorio federal, dos mil quinientas hectáreas de terreno fiscal, que se ubicarán sobre la linea concedida, ó en lugares próximos donde sea posible la población. Esta prima no excederá de ciento veinte leguas.

Art. 18. Después de aprobados los estudios de esta concesión, el Poder Ejecutivo otorgará á los concesionarios un boleto provisional de cesión de las tierras donadas, y los titulos definitivos se darán á medida que se entreguen secciones al servicio público, en la proporción de la sección construida.

Art. 19. Los gastos de mensura y escrituración de las tierras se harán por los concesionarios.

Art. 20. Si la concesión se declarase caduca en parte, la cesión de tierras quedará reducida en la misma proporción de la parte no construida de la linea.

Art. 21. Esta concesión no podrá ser transferida á otra Empresa, ni la Administración de la linea podrá ser refundida en la de otra, sin permiso del Poder Ejecutivo.

Art. 22. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Julio de mil novecientos tres.

N. QUIRNO COSTA. — BENITO VILLANUEVA.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado — *A. M. Tallaferro*, Prosecretario de la C. de DD.

—

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

Balance mensual del Palacio de Justicia, Ley Nº. 4087, por el mes de Julio de 1903

DEBE

MESES		$ m/n	$ m/n
Junio 30	Saldo que pasó al mes de Julio....................		137.335 94
» 31	Recibido del producido de los Boletines por el mes de Julio..........	11.791 25	
	Idem del Registro de la Propiedad, etc., por Julio...	39.294 90	51.086 15
			188.422 09
			188.422 09

HABER

MESES		$ m/n	$ m/n
Julio	Pagado por sueldos y gastos del Registro de la Propiedad, etc., por Junio.	12.338 50	
	Depositado en el Banco de la Nación, descuento 5 %.	560 —	
	César Comena sueldo por Mayo y Junio...	360 —	
	Ministerio de Obras Públicas, gastos en el Registro de la Propiedad........	6.582 50	
	La Nación, aviso..........	184 —	
	Habilitado de la Penitenciaría Nacional, tipos y útiles para la imprenta de los Boletines........	1.792 80	
	Id id id	486 99	
	Morgan Vázquez Millán, gastos......................	5 50	
	Diario del Comercio, aviso.	150 —	
	Habilitado de la Penitenciaría Nacional, gastos.....	23 56	
	Pagado por sueldos y gastos del Registro de la Propiedad, por Julio.....	12.190 —	
	Depositado en el Banco de la Nación, 5 %.........	560 —	
	Pagado por sueldos de los Boletines, por Julio......	1.957 —	
	Depositado en el Banco de la Nación, 5 %..........	103 —	
	Julio N. Moyano, gastos...	2 80	
	Vicente Cagnani, gastos...	2 60	
	Juan Costa, estampillas....	213 96	
	Rufino Varela é hijo.......	430 —	37.943 21
Julio 31	Saldo que pasa al mes de Agosto.............. ...		150.478 88
	Sumas iguales.....		188.422 09

Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.
José Martín Muñoz,
Habilitado.

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, 31 de Octubre 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 174

Buenos Aires, Agosto 10 de 1903.

BAJA DE UN ARTESANO—FALLECIMIENTO—LICENCIA—SOBRESEIMIENTO.

Capital Federal, Agosto 6 de 1903.—Vista la nota que antecede,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Dése de baja, á su solicitud, al Zapatero del 1er. Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, Celestino Paolucci.

Art 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Fallecimiento:

Con fecha 8 del corriente, falleció el Sargento distinguido Juan J. Vázquez.

Licencia:

Al Capitán don Dermidio Lagos, del Arsenal Principal de Guerra, por un mes.

Por resolución de fecha 5 de Agosto corriente, se sobresee definitivamente, en la causa instruída con motivo de la pérdida de un caballo y dos mulas, pertenecientes al Regimiento 2 de Caballería de línea, por no haber persona alguna responsable del hecho; de conformidad con lo dispuesto por el art. 342, inciso 3º del Código de Justicia Militar.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, Moreno 483

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de postes de quebracho, abrazaderas, crucetas, aisladores, alambre y estaño, necesarios para la construcción de la línea telegráfica proyectada en la Provincia de la Rioja. Las propuestas se presentarán cerradas el Lunes 17 de Agosto próximo en la Oficina de Compras (Buenos Aires) ó en cualquiera oficina de Correos de la Rioja y Santiago del Estero. Las mismas oficinas entregarán impreso á los interesados que lo soliciten el pliego de condiciones en el cual se establece la forma de la apertura de las propuestas y demás datos.—Buenos Aires. Julio 17 de 1903.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-17-Agosto.

Llámase á licitación pública durante tres meses para la provisión de los siguientes artículos destinados á la confección de uniformes de paño para el invierno de 1904. Siete mil cuarenta (7040) metros de paño doble ancho: un metro cuarenta centímetros, ciento noventa y ocho (198) metros de paño verde para vivos doble ancho, veintisiete mil quinientos (27,500) botones grandes, diez y seis mil quinientos (16,500) botones chicos, ocho mil doscientos cincuenta (8250) broches un mil novecientos veinticinco (1925) metros de arpillera para entretela de un metro de ancho, cuatro mil ciento veinticinco (4125) metros de lienzo para mangas, bolsillos, etc., de sesenta y ocho (68) centímetros de ancho, dos mil setecientos cincuenta (2750) hebillas y once mil (11.000) botones negros para carteras.

El pliego de condiciones, muestras y demás datos pueden consultarse en la Oficina Interventora de Compras. Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el diez y ocho (18) de Septiembre próximo á las dos de la tarde en la misma Oficina de Compras. Buenos Aires, Junio 18 de 1903. —*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-18-Septiembre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Agosto 7 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el Expediente Nº 11.093 I. 903, ha sancionado con fecha 31 de Julio último, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Amplíase el artículo 8º de la ordenanza de fecha 11 de Abril de 1902, en la siguiente forma:

«En los teatros y templos, se permite el uso de alfombras sueltas, y que puedan levantarse fácilmente; debiendo ser desinfectadas cuando le juzgue conveniente la Dirección Sanitaria.

Esta desinfección se practicará por la Oficina técnica de higiene (Sección desinfección) la que dará los certificados especiales de cada caso y cobrará la tarifa establecida en la ordenanza general de impuestos».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Promulguese.— CASARES.— *Emiliano Molina.* v-17-Agosto.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado en el expediente Nº 33824. A. 903. con fecha 31 de Julio último, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase la ordenanza de fecha 26 de Abril de 1901, relativa al matadero de Belgrano, en la siguiente forma:

«Art. 2º Es entendido que la referida matanza sólo podrá efectuarse provisoriamente y sólo para llenar las necesidades de la población comprendida por las calles Corrientes, Pueyrredón y el Río.»

Art. 2º Comuníquese, etc.—*Obarrio.—Eugenio F. Soria.*

Por tanto: Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Emiliano Molina.* v-17-Agosto.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 31 de Julio último en el Exp. Nº 17034 Y 903, la siguiente:

ORDENANZA:

Art. 1º Amplíase el artículo 7º de la ordenanza de fecha 18 de Abril de 1902, relativa á los depósitos de cereales, forrajes, etc., en la siguiente forma:

«Art. 7º Concédese un plazo improrrogable de tres meses, para que los depósitos establecidos, sean colocados en las condiciones fijadas por los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º, debiendo dentro de este plazo, inscribirse en el Registro respectivo».

Art. 2º Comuníquese, etc.—OVARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v-13-de-Agosto.

Inspección General

A LOS CONTRIBUYENTES

El impuesto General será recaudado por bimestres adelantados en las Oficinas de la Administración y por medio de cobradores á domicilio. El contribuyente á quien no se presentase el cobrador, está obligado á verificar el pago en las Oficinas respectivas. En caso de no hacerlo así incurrirá en una multa del 50 °/₀ sobre el valor de la cuota correspondiente.

Los contribuyentes por impuestos y patentes municipales que no verificasen el pago en las épocas determinadas estarán sujetos á una multa del 50 °/° de su valor, sin perjuicio de que tengan que sufragar las costas del juicio y gastos que se originen.

El Intendente Municipal en ningún caso podrá exonerar las multas referentes al pago de impuestos, patentes ó derechos.

(Art. 11 del Capítulo I, 3 y 7 del Capítulo XVII de la Ordenanza de impuestos para 1903.)

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Anchoris al lado del Nº. 51**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires,......... de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-20-Agosto.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **Australia entre los Nos. 527 y 565 y Rocha al lado del No. 420**, para que dentro el término de 15 días, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que respecto á dichos terrenos les imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903. *Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Rocha al lado del Nº 420**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Hernandarias al lado del Nº 1075**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que, respecto á dicho terreno, le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuer-

do con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 18 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13-Agosto.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Valentín Gómez Nº. 230/70**, para que dentro el término de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 20 de 1903.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-13 Agosto.

LICITACIONES

Licitación para la pavimentación de madera en la parte Sudoeste de la Plaza San Martín, comprendiéndose la cuadra Charcas, entre Florida y Maipú, y el espacio que falta de Florida á Charcas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 17 del corriente, á las tres p. m.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1903.—*El Secretario*. v-17-Agosto.

Licitación para la provisión de 1000 m3 de arena Oriental.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 14 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, Agosto 8/903—*El Secretario*. v-14-Agosto.

Licitación para la provisión de 55 rollos papel de oficio.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 17 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.—*El Secretario*. v-17-Agosto.

Llámase á licitación para la provisión de 200 columnas del tipo Nº 3 y 200 brazos de hierro fundido con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el día 12 del corriente, á las 2 p. m., de acuerdo con el plego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Higiene y seguridad. Buenos Aires, Agosto 5 de 1903.
E. Molina, Secretario
v-12-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISO

Por orden del señor Prefecto General de Puertos y Resguardos, se hace saber á los dueños ó consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deberán presentarse á la Prefectura General de Puertos y Resguardos á retirar sus bultos, dentro de los quince días de este aviso, previniéndose que de no hacerlo así, estos serán vendidos en público remate, de acuerdo con lo que dispone del Art. 295 de las Ordenanzas de Aduana y Decreto del Superior Gobierno de fecha 11 de Julio del año 1901.

Un cajón, rotulado Azevedo y Cía., de Paranaguá por vapor nacional Pomona, en Septiembre 24 de 1902. Un paquete marca A. de G., de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S, de Génova por vapor español M. Cristina en Septiembre 26 de 1902. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un cajón marca A S. de Génova por id. en id. Un cajón marca A S., de Génova por id. en id. Un paquete rotulado G. Galli y Cía., de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Septiembre de 1902. Un paquete rotulado S. H. Jones, de Liverpool, por id. en id. Un paquete rotulado, Wardere y Cía., de Liverpool, por id. en id. Un cajón rotulado Dr. Theopil Wechsler, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Septiembre 30 de 1902. Un paquete rotulado, J. Walter de Hamburgo por id. en id. Un lío de tres paquetes rotulado Capitán del vapor, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Barbieri León, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 27 de 1902. Un cajón, marca G. S. C. C. 100 Nº 36, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Septiembre 20 de 1902. Un lío rotulado G. Brohman, de Southampton por vapor inglés Nile, en Octubre 6 de 1902. Un paquete rotulado J. Bradford y Cía., de Liverpool por vapor inglés Tartary, en Octubre 13 de 1902. Un bulto rotulado Enrique Vallazo, de Burdeos por vapor francés La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un cajón marca S C Nº. 49, de Génova, por vapor alemán La Plata, en Octubre 13 de 1902. Un paquete rotulado A. Solevifler Zungds, de Hamburgo por vapor alemán Sevilla, en Octubre 22 de 1902. Un paquete rotulado H. Krabt y Cía. de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Octubre 20 de 1902. Un cajón rotulado S. Bonden, de New York, por vapor inglés Beilenden, en Octubre 23 de 1902. Un cajón rotulado Trager y Cía. de New York, por vapor inglés Bellenden en Octubre 28 de 1902. Un cajoncito rotulado Delor y Cía., de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 30 de 1902. Un cajón marca E P Nº. 604, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Octubre 30 de 1902. Un baúl rotulado Manera Lorenzo, de Génova por vapor italiano Duchessa di Génova, en Octubre 31 de 1902. Un paquete marca J. C. H. Nº 121/4, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Octubre 31 de 1902. Un cajón rotulado E. Mangudo de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un bulto marca M P C Nº 123, de New York por vapor inglés Belgian King, en Octubre 31 de 1902. Un cajón rotulado R. Bucton, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un cajón rotulado L. de Careden, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un paquete rotulado A. Lowett, de Southampton por vapor inglés Thames, en Noviembre 3 de 1902. Un c'jón m'ca BARC, de Glasgow p.v. inglés Canadian, en Noviembre 3 de 1902. Un bulto rotulado F. Dorignac, de Palmira por vapor nacional Labrador. en Octubre 30 de 1902. Un canasto rotulado Raquel Rolón, por vapor Nal. Asunción R. en Octubre 13 de 1902. Un barril rotulado Antonio Prunetti, de Río Janeiro por vapor Nal. Sud, en Octubre 23 de 1902. Un barril rotulado de id. por id. id, Una damajuana rotulada Rosa Boc, en Marsella por vapor francés France, de Octubre 25 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Un barril rotulado José Villarín, de Hamburgo por vapor Alemán Santos, en Octubre 25 de 1902. Un fardo marca A. M. M., B. Nº 1, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete marca J. C. H. Nº 125/38, de Liverpool por vapor Inglés Saxony, en Noviembre 10 de 1902. Un cajón rotulado J. Guijarro, de Barcelona por vapor español P. de Satrústegui, en Noviembre 10 de 1902. Un paquete rotulado J. Mohe Bell, de Southampton por vapor inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un cajón marca S. C. Z. Nº. 2175, de Southampton por vapor Inglés Danube, en Noviembre 17 de 1902. Un paquete rotulado G. Jungla, de Montevideo por vapor Nacional París, en Noviembre 9 de 1902. Un bulto marca O. S. de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Un paquete rotulado Saráchaga de Barcelona por vapor español Reyna M. Cristina en Noviembre 27 de 1902. Un cajón rotulado J. Paigni, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 29 de 1902. Un paquete rotulado E. Alfredt, de Hamburgo por vapor alemán Cap Verde, en Diciembre 1º de 1902. Un cajón rotulado Mme. Verrien, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de 1902. Un cajón rotulado D. Scott, de Southampton por vapor inglés Clyde, en Diciembre 2 de 1902. Un cajón rotulado C. J. Lansen, de Colonia por vapor nacional Luna, en Noviembre 27 de 1902. Una damajuana rotulada Bussi José, de Génova por vapor italiano Wáshington, en Noviembre 24 de 1902. Una damajuana rotulada id. de id. por id. id. Siete bultos rotulados E. W. Welles, de Montevideo por vapor Nacional Colombia, en Octubre 16 de 1902. Un paquete rotulado Buenos Aires Nº 899, de Liverpool por vapor inglés Highland Glen, en Noviembre 25 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Peña, de Southampton por vapor inglés Nile, en Diciembre 15 de 1902. Un paquete marca J C H Nº 140/42, de Liverpool por vapor inglés Austrian, en Diciembre 15 de 1902. Un cajón marca H Nº 6, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado H. Alkeman, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Diciembre 16 de 1902. Un paquete rotulado E. P. de Duforg, de Liverpool, por vapor inglés Normandy, en Diciembre 24 de 1902. Un cajón rotulado Dr. E. L. Conthell, de Southampton por vapor inglés Thames, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Laljansen y Cía., de Bremen por vapor Alemán Borkum, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado Buhler y Cía., de New York por vapor inglés Tintoretto, en Diciembre 29 de 1902. Un cajón rotulado A. G. Manrique de Llosa, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 30 de 1902. Un fardo rotulado J. B. Sánchez, de Asunción por vapor Nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Una caja rotulada C. L. Cordero de Montevideo por vapor nacional San Martín, en Diciembre 27 de 1902. Un saco marca F B, de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón rotulado Begalongo de Génova por vapor italiano Orione, en Diciembre 10 de 1902. Un cajón marca B H Nº 1135, de Liverpool por vapor inglés Romney, en Diciembre 11 de 1902. Una caja marca J E C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca C C, de id por id en id. Una caja rotulada Juan García León, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 29 de 1902. Un paquete marca S T, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado C. R. de Dominio, de Hamburgo por vapor alemán Santos en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado D. J. Neubury, de New York por vapor Inglés Bristish Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado L. B. Scheiner, de New York por vapor inglés British Monarch, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón rotulado Juan Antonio Ramón,

de Génova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un baúl s/m, s/n, de Genova por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Una cajita rotulada Ana Martínez Cortés, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Septiembre 24 de 1902. Un cajón Marca F P M, de Génova por vapor italiano Ravenna, en Septiembre 25 de 1902. Un baúl rotulado Elena Argones de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una valija rotulada Rafael Lamas Rivas, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un bulto marca F R, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Cuatro valijas s/m s/n, de Bremen por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Un cajón rotulado A. R. Shinton, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Septiembre 14 de 1902. Un baúl rotulado Emilia Salvador, de Asunción por vpr. Nal Golondrina II en Septiembre 25 de 1902. Un lio rotulado señor Telechea, de Asunción por vapor Nal. San Martín, en Octubre 20 de 1902. Dos cajones rotulados J. W. Juister, de Montevideo por vapor Otal. Venus, en 1900. Dos cajones s/m. s/n de Montevideo por vapor Nal. Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un bulto marca F. R., de Bremen, por vapor alemán Schleswig, en Octubre 11 de 1902. Una bolsa marca S. A., de Génova, por vapor italiano Umbría, en Octubre 20 de 1902. Dos colchones rotulados Carmen Martín Mains, de Génova, por vapor español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un baúl y dos bultos s/m, s/n, de Genova por vapor Español P. de Satrústegui, en Octubre 26 de 1902. Un cajón rotulado G. Savino, de Bremen, por vapor alemán Helgoland, en Octubre 28 de 1902. Un baúl marca E L, N° 8, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Octubre 28 de 1902. Una bolsa rotulada B. Caputini, de Génova, por vapor italiano Equitá, en Octubre 28 de 1902. Un cajón rotulado F. P. (Montevideo) de Hamburgo, por vapor alemán Ti juca, en Noviembre 11 de 1902. Un baúl rotulado Benigno Domínguez, de Hamburgo, por id. en id. Un cajón rotulado Manuel Blanco Serral, para Balbino Boureta Roque Pérez, de Hamburgo, por id. en id. Un bulto s/m N° 1062. de Genova, por vapor alemán Antonina, en Noviembre 13 de 1902. Un bultito rotulado Hortensia Pérez, de Génova, por vapor español Reina M. Cristina, en Noviembre 24 de 1902. Un bulto rotulado Eusebio Mendizábal, de Génova por id. en id. Un cajón marca A J., de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón s/m, s/n, de Marsella, por vapor francés Les Alpes, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Aachen, en Noviembre 25 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Ravenna, en Noviembre 27 de 1902. Una caja s/m, s/n, de Génova, por vapor italiano Orione, en Diciembre 8 de 1902. Tres valijas rotuladas José Santos, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Noviembre 29 de 1902. Un cajón marca A B, N° 1. de Génova, por vapor italiano Duchessa di Génova, en Enero 3 de 1903. Un cajón marca A Z, N° 38, de Marsella, por vapor francés América, en Enero 3 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Posta, de Liverpool, por vapor inglés Hihgland Chief, en Enero 5 de 1903. Un cajón marca P C, N° 86, de Burdeos, por vapor francés Chili, en Enero 6 de 1903. Un cajón rotulado Luis Camartino, de Montevideo, por vapor nacional Rivadavia, en Octubre 15 de 1902. Un paquete rotulado Rodolfo Lois, de Paysandú, por vapor oriental Triton, en Diciembre 8 de 1902. Un canasto rotulado D. Sansone, de Mercedes, por vapor oriental Paris, en Diciembre 25 de 1902. Un cajón rotulado Francisco Pepibadal, de Hamburgo, por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 11 de 1902. Un canasto rotulado Domingo Molla, de Génova, por vapor italiano Umbría, en Diciembre 23 de 1902. Un paquete rotulado S. Moro y Cía., de Hamburgo por vapor alemán Markomannia, en id. Un bulto rotulado H. B. Elliott Sons, de Liverpool, por vapor inglés Horace, en Enero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Ross, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado A. Walker, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Frio, en id. Un cajón marca W F, de Amsterdam, por vapor holandés Zaanland, en Enero 14 de 1903. Un paquete rotulado Dondall, de Hamburgo, por vapor alemán Westphalia, en Enero 15 de 1903. Un cajón rotulado Sr. Domingo Nogués, de New York por vapor Inglés Soldier Prince, en Enero 17 de 1902. Un cajón rotulado A. E. Comiglio, de Asunción por vapor nacional Golondrina, en Diciembre 19 de 1902. Un cajón rotulado S. Goyordo, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Enero 12 de 1903. Un cajón marca R B F N°. 9212, de Marsella por vapor francés Provence, en Enero 26 de 1903. Un cajón rotulado Damelo, del Havre por vapor francés Cordilleras, en Enero 30 de 1903. Un paquete rotulado Fonesnel, del Havre por id en id. Una bolsa rotulada Lausen y Cía, del Salto por vapor Oriental París, en Enero 15 de 1903. Dos cajones marca L A C G Nos. 6945 y 6946, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca W F N°. 2568, de Marsella por vapor francés France, en Febrero 3 de 1903. Un cajón marca S G N°. 2818, de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un paquete rotulado E. Hurtel por vapor alemán Tijuca, en Febrero 3 de 1903. Un cajón rotulado Dr. Gesell, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado J. Cerono, de Hamburgo por id en id, Un paquete rotulado L. Maramini, de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado M. O. Posta y C°., de Liverpool, por vapor ingles Highland Laird, en Febrero 5 de 1903. Una valija rotulada Antonio Fonte, de Bremen por vapor alemán Wittekind, en Febrero 7 de 1903. Una caja rotulada Grazinani, Gaggmo y C°., de Génova por vapor italiano Duca di Galliera, en Febrero 6 de 1903. Un cajón marca L F N° 2972, de Marsella por vapor francés Espagne, en Febrero 11 de 1903. Un cajón rotulado Mariano Boia, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un paquete rotulado Presidente Cámara Comercio Española, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Un baúl rotulado M. Godina, de Génova, por vapor italiano Centro América, en Febrero 16 de 1903. Un baúl rotulado V. Peralloni, de Génova por id. en id. Un cajón marca P T C N° 14580, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Febrero 16 de 1903. Un cajón rotulado Lombard, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Febrero 16 de 1903. Un cajón marca A B N° 151, de Hamburgo, por vapor alemán Entre Rios, en Febrero 19 do 1903. Un cajón marca W G, de Southampton por vapor inglés Thames, en Febrero 24 de 1903. Un cajón rotulado Domingo Ramini, de Marsella, por vapor francés Italie, en Febraro 26 de 1903. Un cajón rotulado id, de id por id en id. Un cajón marca G I N° 45, de Jénova por vapor italiano D° di Génova en Febrero 26 de 1903. Un casco rotulado Alvarez, de Marsella por vapor francés Amiral Courbet, en Febrero 11 de 1903. Un barril marca J A N° 1, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Febrero 14 de 1903. Una bolsa rotulada F O' Conor, de Burdeos, por vapor francés Atlantique, en Marzo 2 de 1903. Un cajón rotulado Elisa Bellendo, del Salto por vapor oriental Paris, en Febrero 19 de 1903. Una bolsita rotulada L. Dreyfus y Cía., de Palmira, por vapor Nal. Tritón, en Marzo 21 de 1903. Un paquete rotulado M. Bernier, de Montevideo por vapor Nal. Hélios, en Marzo 3 de 1903. Un cajón rotulado S. Ostivald, de Colonia por vapor Nal. Luna, en Marzo 3 de 1903. Una caja de cartón rotulada L. J. Ferrario, de Asunción por vapor Nal. Saturno, en Marzo 9 de 1903. Dos cajones rotulados B. Díaz, de Montevideo, por vapor Nal. Helios, en Mayo 9 de 1903. Un bulto rotulado Chevalier, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado E. Bèducheand, de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Diciembre 31 de 1902. Un cajón marca A V, de Génova, por vapor italiano Venezuela, en Noviembre 15 de 1902. Un cajón rotulado A. Arrigoria N° 563, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Junio 18 de 1902. Un cajón rotulado L. Baumann, de Liverpool por vapor inglés Sallust, en Marzo 6 de 1903. Un lío sillas rotulado V. Bosco, de Génova, por vapor italiano Umbría, en Marzo 6 de 1903. Un cajón rotulado F. C. y R. Forrest, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado M. O. Pasta, de Liverpool, por vapor inglés Hippomenes, en Marzo 8 de 1903. Un paquete rotulado Mr. Reyton N° 519,, de Southampton por vapor inglés Magdalena, en Marzo 10 de 1903. Un paquete rotulado bosto Piolo de Liberpool, por vapor inglés Highland Glen, en Marzo 11 de 1903. Uu casco marca D H M I N° 3, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Julio 8 de 1902. Una bolsa rotulada J. A. Juárez, de Montevideo, por vapor Nacional Colombia, en Enero 3 de 1903. Un baúl rotulado Fco. González Blanco, de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Febrero 26 de 1903. Un cajón marca H N° 1 de, Liverpool, por vapor inglés Rynland, en Marzo 13 de 1903. Un cajón rotulado L. Schutz, de Mercedes por vapor Nacional Rivadavia, en Febrero 4 de 1903. Un paquete marca H H N° 8942, de Liverpool por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado A.B. Ellís Hnos., de Liverpool, por vapor inglés Lombardy, en Marzo 16 de 1903. Un paquete rotulado B. Rademacher, de Montevideo, por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Tres líos rotulados A. López y Cía., de Montevideo por vapor nacional Venus, en Marzo 17 de 1903. Un paquete rotulado H. Paternoster, de Burdeos por vapor francés Chili, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado J. J. Fellons, de Liverpool por vapor inglés Edendale, en Marzo 18 de 1903. Una damajuana rotulada J. Vucasovich, de Montevideo por vapor nacional Venus, en Febrero 17 de 1903. Una damajuana rotulada D. Pastorat, de Asunción por vapor nacional Golondrina II, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado A. M. Delfino Hno., de Hamburgo, por vapor alemán Pontos, en en Marzo 19 de 1903. Un fardo rotulado F. Andrens, de Génova, por vapor italiano Perseo, en Marzo 19 de 1903. Un cajón marca XX N° 182, de Montevideo, vapor nacional Colombia, en id. Un cajón marca T. C. N° 43 de Montevideo, por vapor nacional Colombia en id. Un paquete rotulado Louis de Aignaux, de Burdeos, por vapor francés Chili, en Marzo 18 de 1903. Un paquete rotulado Agustín Paradolo, de Liverpool por vapor inglés Harmonides, en Marzo 22 de 1903. Un paquete marca P. S. número 2193, de Southampton, por vapor inglés Danube, en Marzo 23 de 1903. Dos cajones marca C. C. N°s 477, 478 de Burdeos, por vapor francés Magellan, en Marzo

30 de 1903. Un cajón marca G G N° 35, de Génova, por vapor italiano Sirio, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca L M N° 1, de Liverpool, por vapor Inglés Hibernian, en Abril 1° de 1903. Un cajón marca A N° 1623, de Burdeos, por vapor Francés Magallan, en Abril 10 de 1903. Un cajón marca W M L, de Liverpool, por vapor Inglés Spartan Prince, en Abril 3 de 1903. Un paquete rotulado Lozano Ballester, de Liverpool, por vapor inglés Romney, en Abril 5 de 1903. Un cajón rotulado Enrique Regget, de Montevideo, por vapor oriental París, en Abril 5 de 1903. Un bulto rotulado señor Lezica, de Paysandú, por vapor oriental Tritón, en Abril 6 de 1903. Una caja rotulada Exequiel R. de Azúa, de Montevideo, por vapor nacional Colombia, en Abril 7 de 1903. Un cajón marca A H N° 59, de Marsella, por vapor francés France, en Abril 8 de 1903. Un cajón marca J R N° 152, de Marsella por id. en id. Un cajón marca J R N° 153, de id por id. en id. Un cajón marca J P F N° 224, de Marsella por id. en id.. Un cajón rotulado Villalonga, de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 9 de 1903. Un paquete rotulado E. Córdoba y Martínez, de Liverpool, por vapor inglés H. Entreprise, en Abril 14 de 1903. Un cajón rotulado Mr. S. Brener, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca M A C N° 261, de Liverpool por vapor inglés Talavera, en Abril 14/903. Un cajón marca J A M N° 4946, de Amsterdám por vapor holandés Amstelland, en Abril 14/903. Un cajón marca C I, de Amsterdam, por id en id. Un cajón marca L L L N° 5515, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 14 de 1903. Un cajón marca R B F N° 2236, de Marsella por vapor francés Provence en Abril 15/903. Un paquete rotulado Cotello Muratgia, de Santa Cruz, por vapor nal. Guardia Nacional, en Abril 8 de 1903. Un paquete rotulado Kropp Hueck y C°., de Montevideo, por vapor nal. Venus, en Abril 15/903. Un cajón rotulado Collet Pasquier, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe en Abril 19/903. Tres cajones marca I F C L L L N° 5478-5479-5480 de Hamburgo por vapor alemán Tijuca, en Abril 19/903. Un paquete rotulado N. Mitalich, de Hamburgo, por vapor alemán Tiju.a, en Abril 19 de 1903. Un cajón rotulado Mr. Borgis, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 20/903. Un bulto rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón rotulado E. Monville, de Southampton por id en id. Un cajón marca M M C N° 2734, de Montevideo por vapor, oriental Paris, en Abril 19/903. Un baúl rotulado N. Mihanovich, de Palmira, por vapor nal. Rivadavia, en Abril 19/903. Un cajón rotulado A. Chiode, de Montevideo, por v. nal. Tritón en Abril 19/1903. Un cajón marca S. W. N°. 1333, de Génova, por vapor italiano Toscana, en Abril 28 de 1903. Un cajón marca G. F. N°. 1, de Burdeos, por vapor francés Amazone, en Abril 28 de 1903. Un cajón rotulado L. Erbe, de Burdeos por id. en id. Un paquete rotulado Samuel Hale y Cía., en Bremen, por vapor alemán Wittekind, de Abril 29 de 1903. Un cajón marca L. R. N°. 1, de Hamburgo, por vapor alemán Cap Verde, en Mayo 3 de 1903. Un barril marca F. C. de Génova, por vapor italiano R°. Margarita, en Abril 28 de 1903. Un barril marca F. C. de Génova, por id, en id. Un cajón rotulado F. Francis Lauton de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un cajón rotulado Juan Huguy, de Sonthampton, por id. en id. Un cajón marca G. S. N°. 15, de Génova, por vapor italiano D1 di Génova, en Mayo 5 de 1903. Un cajón marca L. M. N°. 5, de Génova, por vapor italiano D°. di Génova, en id. Un cajón marca L.B. N°. 10, de Génova, por id. en id. Un cajón marca W. H. de Génova en id, cinco paquetes marca L. L. L., en Mayo 5 de 1903, ignorándose el vapor y la procedencia. Un cajón rotulado Luis Sanson y de León, en Mayo 5 de 1903, id id id. Un paquete rotulado L. Bouquet N°. 1, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado H. Wilken Dolf, de Hamburgo por vapor alemán Mendoza, en Mayo 6 de 1903. Un cajón rotulado Ministro Inglés, de Liverpool por vapor inglés Royston Grange, en Mayo 6 de 1903. Un cajón marca P. R. N°. 2071, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 7 de 1903. Un cajón marca C. D. N°. 1185, de Marsella por vapor francés Italie, en id. Un cajón marca M. V. N°. 1188, de Marsella por id. en id. Un cajón rotulado P. H. Hooss, de Amsterdam por vapor holandés Zaanland, en Mayo 7 de 1903. Una damajuana rotulada Luis Arigoni, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Abril 27 de 1903. Una damajuana rotulada id, de id en id. Un cajón rotulado Alvaro y Cía., de Asunción por vapor nacional Montevideo, en Mayo 1° de 1903. Un cajón rotulado id de id en id. Un cajón rotulado Teresa Roffo, de Paysandú por vapor nacional Helios, en Mayo 2 de 1903. Tres cajones rotulados E. Regert, de Montevideo por vapor oriental Paris, en May 10 de 1903. Un cajón rotulado Augusto Palozza, de Asunción por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un bulto rotulado G. S. Castro, de Villeta por vapor nal. Saturno, en Mayo 11 de 1903. Un cajón marca R. T. J. N°. 2272/6. de New York por vapor id en id. Un cajón marca P H M N° 10, de Burdeos por vapor francés Atlantique, en Mayo 12 de 1903. Dos cajones marca BB N°s 50 y 51, de Génova por vapor italiano Sicilia, en Mayo 13 de 1903. Un cajón marca C Y J O B A N° 31, de Southampton por vapor inglés Thames, en Mayo 5 de 1903. Un paquete rotulado T. D. Belton, de Liverpool por vapor inglés Brittany, en Mayo 8 de 1903. Un bulto marca DF N° 823, de Bremen por vapor alemán Helgoland, en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca B 381 N° 1532, de Liverpool por vapor inglés H. Laird, en Mayo 14 de 1903. Un bulto marca N M, de Marsella por id en id. Un baúl marca CC, de Génova por vapor italiano Carolina P. en Mayo 14 de 1903. Un bulto rotulado María Teresa Copollo, de Barcelona por vapor español Argentino, en Mayo 15 de 1903. Un cajón rotulado Lloyd Davis, de Liverpool por vapor inglés Bellailsa, en Mayo 18 de 1903. Un cajón rotulado C. H. Jeckels Jormis, de Southampton por id. en id. Un cajón marca ADC, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Lambert Leoy, del Haore, por id en id. Un cajón rotulado Augusto Heranth, de Marsella por vapor francés Argerie, en Mayo 12 de 1903. Un cajón rotulado Joaquín Chas, de Southampton por vapor inglés Danube en Junio 1° de 1903. Un cajón rotulado P. Trentin N° 83 de Hamburgo por id. en id. Un bulto rotulado Cármine Romano, de Génova por id. en id. Un cajón marca C Z N° 20 de Hamburgo por vapor alemán Santos, en Junio 5 de 1903. Un paquete rotulado R von Wulzky, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado viuda Barelli, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado Stephenson, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado Fco. Núñez, de Hamburgo por id. en id. Un paquete rotulado P° Kloka, de Hamburgo por id. en id. Un cajón rotulado María Díaz Ocampo, de Hamburgo por vapor alemán Cap Roca, en Mayo 20 de 1903. Un cajón rotulado R. Miller, de Hamburgo por id. en id. Un cajón marca B. J. del Havre por vapor francés Amiral Courbet, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca A. B. N°. 21, de Hamburgo por vapor alemán Granada, en Mayo 26 de 1903. Un cajón marca G. C. N°. 487, de Bremen por vapor alemán Pafalz, en Mayo 27 de 1903. Un baúl rotulado Hernicoh Renchert de Bremen por id. en id. Un cajón marca D. C. N°. 4371, de Burdeos por id. en id. Un cajón rotulado Luis Erba y Cía. de Burdeos por id. en id. Un cajón marca H. N°. 673, de Liverpool por vapor ingles Tartary, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Ravencrofft, de New York por vapor inglés Usher, en Mayo 30 1903. Un paquete marca R C C, de Barcelona por vapor español R°. M°. Cristina, en Mayo 28 de 1903. Un cajón marca N G I, de Génova por vapor italiano Savoia, en Mayo 30 de 1903. Un paquete rotulado H. P. Gontard y C°., de Marsella por vapor francés Aquitaine, en Mayo 30 de 1903. Un cajón rotulado Debernardis Giovanni, de Hamburgo por vapor alemán Antonina, en Junio 6 de 1903. Un cajón rotulado Siegfrid Zickel 6589, de Hamburgo por vap. alemán Entre Ríos, en Junio 9 de 1903. Un cajón marca Buenos Aires C H, N°. 483, de Hamburgo, por id en id. Un paquete rotulado F A L de Bretón New York por id en id. Un cajón marca D N H M N° 459, de Amsterdam por id en id. Un cajón marca H C D N° 24, de Amsterdam por id en id. Un paquete rotulado Ministro de España, de Barcelona por vapor español José Gallart, en Junio 12 de 1903. Un paquete rotulado Cónsul de España, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Cámara Española, de Barcelona por id en id. Un paquete rotulado Centre Catalá, de Barcelona por id en id. Un bulto marca B N° 651, de Marsella por vapor francés Provence, en Junio 13 de 1903. Un baúl rotulado Dr. Berend, de Hamburgo por vapor alemán Santa Fe, en Diciembre 10 de 1902. Una balija marca J O D, de Génova por vapor francés Italie, en Diciembre 11 de 1902. Un cajón rotulado José Artiga, del Havre por vapor francés Amiral Aube, en Diciembre 16 de 1902. Un cajón rotulado Castagnino y Cía. del Havre por id en id. Un cajón rotulado Manuel Bouzado, de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Diciembre 26 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Umbría, en Diciembre 22 de 1902. Una balija s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Borkum, en Diciembre 27 de 1902. Un bulto s/m, s/n, de Génova por vapor italiano Toscana, en Diciembre 27 de 1902. Dos bolsas, dos balijas, un baúl y un colchón s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas, Un baúl, un lío, una bolsa y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado Margado Donos, de Río Janeiro por vapor brasilero Santos, en Febrero 13 de 1903. Un cajón rotulado A. Pombo de Génova por vapor español P. de Satrústegui, en Febrero 25 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Génova por idem en idem. Dos baules y una canasta sin marca, sin número, del Havre por vapor francés Pampa, en Marzo 3 de 1903. Un baúl marca M. R., de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Marzo 8 de 1903. Una caja rotulada Benedetto Felice, de Génova por vapor italiano Perseo, en Marzo 16 de 1903. Una caja y un bulto rotulados Alfonso Perfirio, de Génova por id en id. Un cajón rotulado Michelli Borelli, de Genova por id en id. Uu cajón, un bulto y una lata, s/m, s/n, por varios vapores y diferentes procedencias y fechas. Un cajón rotulado R. M. Carmen, de Génova por id en id. Un cajón rotulado E. Raimundo, de Génova por vapor francés, Les Alpes en Mayo 28 de 1903. Un bulto rotulado Juan Herrera, de Genova por vapor ita'no Sirio, en Mayo 30 de 1903. Un cajón y un bulto rotulado Salvatore Camera, de Marsella por vapor francés France, en Abril

2 de 1903. Una balija, una barrica y dos cajas, s/m, s/n, por varios vapores y en diferentes fechas. Un bulto rotulado Fortunato Puch Eiras, de Southampton, por vapor inglés Clyde, en Abril 5 de 1903. Un cajón marca C P, N° 26, de Burdeos, por vapor francés Cordillere, en Abril 13 de 1903. Un cajón s/m, s/n, de Burdeos, por id, en id. Un cajón marca A D D, N° 224, de Southampton, por vapor inglés Nile, en Abril 18 de 1903. Dos cajas y dos baules rotulados Luis M. Sola Valp. Chile, N°° 4 á 7, de Southampton, por vapor inglés Thames, en Mayo 3 de 1903. Un cajón rotulado Bollo, Fabrici y Cía. N° 4, de Southampton, por id, en id. Dos cajas rotuladas Caballero Antonio, de Burdeos, por vapor francés La Plata, en Noviembre .... de 1902 un cajón rotulado M. M. N°. 2, de la costa Sur por vapor Nal. 1° de Mayo, en Mayo 9 de 1903. Dos cajones marca N. M. V. Nos. 8 y 9, de la costa Sur, pr id. en id,. Un bulto marca B. P. de Génova por vapor francés Algerie, en Mayo 11 de 1903. Un baúl rotulado G. Catusgno, de Génova por id. en id. Un cajón s/m, s/n. de Génova por id. en id. Un cajón marca V. B. de Hnburgo por vapor aleman Cap Roca, en Mayo 18 de 1903. Una valija s/m s/n. de Génova por vapor italiano Venezuela en Mayo 13 de 1903. Un baúl rotulado N. Wilson de Montevideo por vapor oriental París en Octubre 26 de 1903. Una bolsa rotulada M.y C. Loanda, de Montevideo por vapor Nal Eolo, en Noviembre 11 de 1903. Un baúl, dos bolsas dos colchones y una valija, s/m. s/n. de Montevideo por id. en id. Dos cajones rotulados Pedro Borges, del Salto por vapor ariental París, en Diciembre 18 de 1903. Un baúl rotulado Emilia L. de Martínez, de La Paz por vapor Nal. Rivadavia, en Diciembre 28 de 1903. Un baúl marca M. F. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 5 de 1903. Un baúl s/m, s/n, de Motevideo por id., en Diciembre 8 de 1902. Una cama, dos colchones y tres catres, s/m, s/n, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Diciembre 21 de 1902. Un cuadro rotulado V. E. Sartori, de Montevideo por el vapor oriental Paris, en Enero 11 de 1903. Un cajón rotulado Valentina B. de Nougués, de Asunción por vapor Nanal. Golondrina II, en Enero 29 de 1903. Dos cajones rotulados Francisco Franco, de La Plata por vapor inglés Magdalena, en Enero 19 de 1903. Un cajón marca H. B, del Salto por vapor oriental Triton, en Febrero 9 de 1903. Un cajón marca H. M., del Salto por id. en idem. Una bolsa por idem en idem. Un cajón rotulado Moris Sas, de Uruguay por vapor nacional Oriente G. en Febrero 27 de 1903. Un baúl, un colchón y un catre, s/m, s/n, de Uruguay por id. en id. Dos bolsas s/m. s/n. de Montevideo por vapor oriental Venus, en Enero 17 de 1903. Una caja y una bolsa ropa s/m. s/n. del Havre por vapor francés Campinas, en Mayo 15 de 1903. Un cajón marca S M L N° 16, del Salto por vapor oriental Tritón, en Marzo 9 de 1903. Un lio rotulado Pedro R. Bares, de Asunción por vapor nacional San Martín, en Marzo 15 de 1903. Una caja, un lio y una cama de fierro s/m, s/n, por diferentes vapores y de diferentes fechas y procedencias. Un cajón rotulado Granja Blanca, del Salto por vapor nacional Paraguay, en Marzo 18 de 1903. Un baúl rotulado Liboria Mogel de Díaz de Paraná por vapor nacional Buenos Aires, en Marzo 25 de 1903. Una caja, una bolsa y dos paquetes s/m s/n de Montevideo por vapor oriental Tritón, en Abril 2 de 1903. Dos baules y un cajón rotulados Ludovico von Platen, de Punta Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1903. Un lio rotulado Carlos Duyon, de P. Arena, por id. en id. Un cajón rotulado Pedro Rodríguez, de P. Arena, por id. en id. Un baúl, un lio y un tripode s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un lio rotulado Manuel Lavalle, de Asunción, por vapor nacional Golondrina II, en Abril 23 de 1902. Dos líos rotulados Elena Allende, de Asunción por id. en id. Un cojoncito rotulado Savelcoult y Cía., de P. Arena por vapor nacional Chubut, en Abril 22 de 1902. Un lio sillas s/m, s/n, de P. Arena por id. en id. Un cajón rotulado Angela Scinaldoni, del Salto por vapor oriental París, en Junio 4 de 1902. Un cajón y un fardo s/m, s/n, del Salto, por vapor oriental Tritón en Junio 8 de 1902. Un fardo, una cama de fierro y un pie de máquina s/m, s/n, de Montevideo, por vapor oriental Venus, en Junio 5 de 1903. Un canasto rotulado E. Gaviello y Cía., de Palmira por vapor oriental París en Mayo 14 de 1903. Un cajón marca O M N° 1, de Montevideo por vapor oriental París, en Mayo 17 de 1903. Un cajón marca J. M. N° 2, de Montevideo por id. en id. Un cajón marca O H. N° 177, de Montevideo por id. en id. Un cajón rotulado M. Pérez, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 27 de 1903. Un cajón rotulado id. id. en id. Un cajón y dos damajuanas rotuladas E. S. Bates, de Asunción por vapor nacional Las Mercedes, en Junio 3 de 1903. Un paquete rotulado M. V. Onrunbia, de Montevideo por vapor nacional Colombia, en Junio 5 de 1903. Un cajoncito marca R M S N° 22, de Montevideo por vapor oriental París, en Junio 7 de 1903. Un cajón marca H D N° 1756, de Montevideo por id. en id. Una valija rotulada J. A. Deville, de Montevideo por vapor nacional Tritón, en Junio 11 de 1903. Un cajón rotulado R. Camacho, de Burdeos por vapor francés Cordillere, en Junio 8 de 1903. Dos cajones rotulados Expreso Villalonga, de Montevideo por vapor Nal. «Eolo», en Junio 13/903. Un cajón marca B C N 181, de Hamburgo por vapor alemán «Etruria», en Junio 13 de 1903. Un cajón rotulado K. Osterer de Hamburgo por id en id. Un paquete rotulado A. Roccatagliata y C°., de Southampton por vapor inglés Clyde, en Junio 15/903. Un cajón marca M Y M N° 301 de Southampton por id en id. Un cajón marca J F M y C° de Southampton por id en id, Un fardo rotulado H. Paternoster de Southampton por id en id. Un fardo rotulado Rix, de Southampton por id en id. Un cajón C Z N° 7957, de Génova por vapor italiano R. Margherita, en Junio 17/903. Un cajón marca B 381 N° 1555, de Liverpool por vapor inglés Raphael, en Junio 17/903. Una barrica marca M A de Paranaguá por vapor nacional Mercurio, en Junio 17 de 1903. Media barrica V L, de Paranaguá, por id en id. Un paquete rotulado Chapar, de Hamburgo por vapor alemán Cap Frio, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado Schiaffino, de Hamburgo por id en id. Un cajón rotulado id. por id en id. Un cajón rotulado Gutiérrez Hnos, de Hamburgo por id en id. Tres bultos marca DTC N°s 1003 á 1005, de New Jork por vapor belga Colonies, en Junio 19 de 1903. Un cajón rotulado La Blanca, de Liverpool por vapor inglés Burgundy, en Junio 19 de 1903. Un cajón marca L L N° 270, de Bremen por vapor alemán Willehal, en Junio 22 de 1903. Un baúl marca AE, de Marcella por vapor francés Les Andes, en Febrero 19 de 1903. Un baúl s/m, s/n, del Havre por vapor francés Colonia, en Mayo 25 de 1903. Un lio sillas s/m, s/n, de Bremen, por vapor alemán Wittekino, en Abril 27 de 1903. Un colchón y una sombrerera s/m, s/n, de Marsella por vapor francés Italie, en Mayo 4 de 1903. Un bulto, un catre y un colchón, s/m, s/n, de Montevideo por vapor Nal. Colombia, en Mayo 6 de 1903. Una bolsa s/m, s/n, de Marsella por vapor francés France, en Junio 1° de 1903. *E. Victorica*, (hijo). Oficial Mayor.

v-12-Agosto.

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se concideren con derecho á un anclote de quinientos kilos que ha sido extraida de las aguas frente á la barraca Arijon en el Puerto del Rosario, y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes. —Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*Luis García.*

———

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en un juncal situado á orillas del Riachuelo, en las proximidades de la fábrica «La Elisita», y que se encuentran depositadas en la Ayudantia de esta Prefectura General, previniéndose que si vencido dicho término, no fueron reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª. Eslora; 3 metros 12 centímetros, Puntal; 0 metro 92 centímetros, manga; 0 metro 34 centímetros.

2ª. Eslora; 4 metros 20 centímetros, Puntal; 1 metro 21 centímetro, Manga; 0 metro 38 centímetros.

Su estado es malo, no tiene nombre ni número de matrícula y su construcción es de pino.—Buenos Aires, Julio 21 de 1903. —*E. Victorica (hijo).*

v-29-Agosto.

———

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta dias para la confección de los libros é impresos que ha de necesitar la Aduana de la Capital por el año 1904.

El expediente respectivo se encuentra á disposición de los interesados en la secretaría del subscripto.

La licitación se realizará el dia 25 de Agosto próximo á las 4 p. m. en presencia del Escribano Mayor de Gobierno.—Buenos Aires, Julio 24 de 1903.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario. v-29-Agosto.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex Torrero del Faro de Martin García, don Martin B. Diaz, para que dentro del término de quince días ingrese en Tesorería General la cantidad de $ 3840 m/n que recibió para compra de víveres frescos correspondientes del 22 de Noviembre al 31 de Diciembre 1901, que quedó sin justificar, bajo apercibimiento de lo que establece la misma Ley.—Buenos Aires, Julio 23 1903.—*Los Secretarios.*

v-14 Agosto.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

En ejecución de la Ley número 4087, y decretos reglamentarios de 15 y 30 de junio ultimo, llámase á licitación pública para la construcción del Palacio de Justicia, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones, que podrán consultar los interesados en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Las propuestas se abrirán en la subsecretaría de Justicia é Instrucción Pública el dia 29 de Agosto próximo. á las 3 p. m.

v- 29 Agosto

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

CONCURSO DE TEXTOS DE GEOGRAFÍA

Habiéndose declarado desierto el concurso de textos para la enseñanza de la Geografía, por resolución de fecha 30 de Marzo ppdo., llámase á nuevo concurso bajo las mismas bases que el anterior, hasta el 30 de Noviembre próximo.

Los textos que fuesen aprobados servirán para los años 1904, 1905 y 1906.—*El Secretario.* v-30-Noviembre.

MINISTERIO DE GUERRA

Intendencia General de Guerra

La Secretaria recibe propuestas hasta el dia 17 del corriente mes, á las tres p. m., por muebles, alfombras, chuce para camino, plomitos, y también por el lavado de ropa. Por indicaciones, ocurrir en la misma.—*El Secretario.* v-17-Agosto.

La Secretaría recibe propuestas hasta el dia 18 del corriente á las dos p. m. por suela charolada, paños, raso, entretela, soutache, galones, viseras, barbijos, tafiletes, escarapelas, dispositivos para penachos, aros de acero, respiradores, botones surtidos, cajas de cartón, terciopelo, cintas metálicas doradas y plateadas, cordones, cintas pelo de cabra, polonesa, percalina, loneta venicien rayada, trabillas para pantalones, broches, hebillas, muletillas de ebonita, estrellas para charrateras, tela impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras existentes en la misma.—*El Secretario.* v 18-Agosto.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas.

AVISO

Se avisa á los navegantes que han sido fondeadas en el paso del Farallón dos nueve boyas luminosas coloradas, luz colorada, designadas con los Nos. II y III, la última frente á las piedras del Beaumanoir y la otra á la mitad de la distancia entre la III y la boya luminoso Nº 2 existente.—*J. M. Lange*

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de seiscientas toneladas métricas (600.000 kilogramos) de aluminio ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de la Explotación, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 14 de Agosto próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v-14-Agosto.

De acuerdo con la autorización conferida por el Poder Ejecutivo en el Decreto fecha 14 de Julio último, se llama á licitación por el término de noventa dias para la construcción de la red general de cloacas en los Distritos números 13 y 18 de esta Capital.

Todas las obras á ejecutar, están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m.

Se presentarán las propuestas en la Secretaría de la Dirección el día 31 de Octubre próximo, antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten, y se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se admitirá propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma igual al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 31 de Octubre próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. —Buenos Aires, Agosto 1º de 1903.—*Federico Stavelius,* Oficial Mayor. v-31 Oct.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 1º de Junio último, se llama á licitación por el término de 60 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Santa Fe.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en Santa Fe.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 12 de Septiembre próximo en el Juzgado de Sección en Santa Fe ó en la Secretaria de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 15 de Septiembre antes de la 1 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santa Fe á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al con trato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 15 de Septiembre próximo á la 1 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 8 de 1903.—*Federico C. Stavelius.* v.15-Septiembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 10 de Julio último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de La Rioja.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 2 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de 1Sección, en La Rioja.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 4 de Noviembre próximo en el Juzgado de Sección de La Rioja ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 9 de Noviembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por primera foja y un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en La Rioja, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada algunas de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en esta Capital, el dia 9 de Noviembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 3 de 1903.—*Federico C. Stavelius,* Oficial Mayor. v-9-de-Noviembre.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 21 de Febrero último, se llama á licitación por el término de 90 dias para la ejecución de las obras de provisión de agua á la Ciudad de Corrientes.

Todas las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los dias hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Corrientes.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del dia 25 de Agosto próximo en el Juzgado de Sección en Corrientes ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 2 de Septiembre antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por

la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal, dicho tanto por ciento de rebaja ó de aumento, se aplicará á todos y á cada uno de los precios unitarios del presupuesto oficial al hacer las liquidaciones mensuales ó la liquidación final de las obras. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Corrientes, á la orden del Director General de Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital, el día 2 de Septiembre á las 2 p. m. en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—*Federico C. Stavelius.*

v-2-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Comercio é industrias

SECCIÓN MINAS Y GEOLOGÍA

Edicto: De conformidad con el Superior Decreto de fecha 16 de Mayo del corriente año, que se transcribe, se llaman á los interesados que tengan expedientes mineros, por el término de 90 días, á contar desde la fecha, para que se presenten por escrito pidiendo la continuación de la tramitación de los mismos; de lo contrario quedarán caducos sus derechos.—Buenos Aires, Mayo 29 de 1903.—*H. D. Hoskold.*

Autorizando la licitación por noventa días á los solicitantes de pertenencias mineras, cuyos expedientes están paralizados.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1903.

Resultando de lo expuesto por la División de Comercio é Industrias en la nota que precede, que existen en aquella Repartición numerosas solicitudes de pertenencias mineras, cuya tramitación los interesados no han efectuado en los términos establecidos al efecto por el Código de Minería; á fin de resolverlas en definitivo,

SE RESUELVE:

Autorízase á la División de Comercio é ndustrias para citar por noventa días á los interesados en dichas solicitudes, quedando caduco el derecho de los que no se presenten dentro del término fijado; debiendo publicarse el edicto en el Boletín Oficial y vuelva á la División de Comercio é Industrias, á sus efectos.

Comuníquese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

v-31-Agosto.

División de Tierras y Colonias

EDICTO:

Por disposición superior, se cita á la sucesión del Doctor Nicolás Avellaneda, para que en el término de treinta días, comparezca á contestar la vista que se le ha conferido con motivo de una mensura que se ha practicado en un terreno arrendado por don Nicolás Asiain, en el Territorio del Neuquen.

El expediente respectivo, se encuentra en la Sección de Geodesia de la División de Tierras y Colonias.—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—*El Jefe de Geodesia.*

Nº-336-v-28-Agosto.

División de Minas y Geología

Buenos Aires, Junio 19 de 1902.—A S.E. el señor Ministro de Agricultura: José Gaibisso y Federico Capello, mayores de edad, con domicilio legal en la calle San Martín Nº 966, ante V.E., en la mejor forma, exponemos: Que conociendo la existencia de un yacimiento de Cloruro de Sodio en el Territorio Nacional de Santa Cruz, en terrenos fiscales, no labrados ni cultivados y contando con los elementos necesarios para su mejor aprovechamiento, solicitamos se nos concedan las pertenencias que nos corresponden en nuestra calidad de Sociedad. La ubicación de la mina, que denominaremos desde ya «Atlanta», se halla entre Cabo Blanco y Cabo Tres Puntas Territorio de la referencia, á cinco kilómetros del Puerto de Cabo Blanco y á dos kilómetros aproximamente de la Costa. Acompañamos una muestra del mineral y, en oportunidad, presentaremos el plano correspondiente. Será justicia.—*José Gaibisso.* — *Federico Capello.* Presentada hoy esta solicitud, á diez y nueve de Junio de mil novecientos dos, siendo las dos y media pasado meridiano. Pongo el presente cargo, para el caso en que la región en que se halla ubicada la pertenencia, no se encuentre comprendida en la suspensión para admisión de solicitudes, decretado el ocho de Marzo próximo pasado. Conste.—*E. Garrido.*—Buenos Aires, Julio 2 de 1903.—Agréguese el expediente de la referencia, y fecho, vuelva á la División de Comercio é Industrias.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Agosto 6 de 1903.—Informe la Sección Minas.—*F. R. Civils.*—Buenos Aires, Agosto 8 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, regístrese y publíquese conforme al artículo 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 619-v-29 Agosto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1903.—Al señor Ministro de Agricultura.—Excmo. Señor: Emilio Lamotte y Arturo Flajollet, vecinos de esta Capital, calle Reconquista 268, ante V. E. respetuosamente se presentan y exponen: Que de conformidad al edicto de fecha 29 de Mayo último, sobre expedientes mineros, solicitamos la mensura de las tres pertenencias de la boratera «Carolina», letra L, nº. 2436, situada en el salar «Rincón» (Territorio Nal. de los Andes), y denunciada el 26 de Mayo de 1901. Dado la forma en que se presentan los depósitos de borato, la demarcación de las tres pertenencias será como sigue: Desde el mojón A, establecido en el centro del rectángulo B, C, D, E, y de donde se observan tres visuales: la 1ª. de 199 grados, sobre el cerro «Azufre»; la 2ª. de 196 grados sobre el cerro «Aguas Blancas; y la 3ª, de 186 grados sobre el cerro «Tultol», se tirarán dos líneas, una A E al Oeste de 210 metros; la otra A G al Este, igualmente de 210 metros; total 420 metros de largo. En F y G, se levantarán las perpendiculares F E, F C, G D y G E, de 3571 metros 43 centímetros cada una, cerrando en seguida el rectángulo de B á A, y de C á F, obteniendo así una superficie total de tres millones de metros cuadrados, ó sea el equivalente de las tres pertenencias, que concede la ley. Es justicia. *Emilio Lamothe.*—*Arturo Flajollet.*—Buenos Aires, Junio 13 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 16 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 10 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, publíquese conforme al art. 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de esta Sección y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold.*

Nº 514 v-24-Agosto.

Buenos Aires, Junio 11 de 1903.—Al señor Ministro de Agricultura. Excmo. Señor: Emilio Lamothe y Arturo Flajollet, vecinos de esta Capital, calle Reconquista 268. ante V.E. respectuosamente se presentan y exponen: Que de conformidad al Edicto de 29 de Mayo último, sobre expedientes mineros, solicitamos la mensura de las tres pertenencias de la boratera «Sarita», letra L, Nº 2437, situada en el Salar «Pozuelos» (Territorio Nacional de Los Andes) y denunciada el 26 de Mayo de 1901.—Dado la forma en que se presentan los depósitos de borato, al pie del único cerro que existe en dicho Salar, la demarcación de las tres pertenencias será como sigue: Desde el mojón A, se tirará una línea recta de mil metros hasta B, y otra de mil metros desde B á C; se levantarán dos perpendiculares de mil metros cada una A D y B E, cerrando el cuadro de D á E, obteniendo así una pertenencia de un millón de metros cuadrados; En seguida se prolongará la línea E B de mil metros hasta G, y de otros mil metros desde G á H, levantando sobre la línea B G H las perpendiculares de mil metros cada una, B C, GF, G J y H I, para después cerrar los dos nuevos cuadros en C F y J I, obteniendo así dos pertenencias de un millón de metros cuadrados cada una; sea en todo, las tres pertenencias que concede la Ley. Es justicia—*Emilio Lamothe*—*Arturo Flajollet.*—Buenos Aires, Junio 13 de 1903.—Informe la División de Comercio é Industrias, agregando sus antecedentes.—*B. Decoud.*—Buenos Aires, Junio 17 de 1903.—A sus efectos, pase á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Junio 19 de 1903.—A fin de producir el informe ordenado, publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 231 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puestas de esta Sección y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold.*

Nº 515 v-24 Agosto.

PEDIDO DE MENSURA

Lavadero de oro en Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 29 de 1903. Excmo. Señor Ministro: Julio Schelkly, por la Patagonian Sheep Farming Cª. Lda, á V. E. respetuosamente expongo: Que habiéndose hecho las publicaciones ordenadas de las denuncias de lavaderos de oro presentadas el 11 de Noviembre 1902, como consta de los 3 boletines oficiales que acompaño, Solicito la mensura y demarcación de esas pertenencias, que ha de hacerse de completo acuerdo con las ubicaciones indicadas en las arriba mencionadas publicaciones. Dios guarde á V. E.—firmado: *Julio Schelkly*, Santa Fé 3996.—Buenos Aires, Julio 31 de 1903. Informe la División de Comercio é Industrias agregando sus antecedentes.—*Ibarguren.*— Buenos Aires, Julio 31 de 1903. A sus efectos páse á la Sección Minas.—*F. R. Cibils.*—Buenos Aires, Agos

to 4 de 1903. Agréguese á sus antecedentes y á fin de proceder al informe ordenado, publíquese conforme al Art. 2?1 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la sección y notifíquese al interesado.—firmado: *H. D. Hoiskold.*

N° 527-v-25 Agosto.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 12.358

ÑATO

Agosto 10 de 1903—Compañía introductora de Buenos Aires (Sud América) Para distinguir clase 68 (especialmente cervezas). v-17 Agosto.

Acta No. 12.360



Agosto 10 de 1903.—Joaquín Artigas. Para distinguir clase 58. v-17-Agosto.

Acta N°. 12.359



Agosto 10 de 1903—Benito Berthe. Para distinguir licores, refrescos y bebidas de las clases 68 y 69. v-17 Agosto.

Acta N°. 12.365

BEST PORTLAND CEMENT
SAMSON BRAND

Agosto 10 de 1903—A. Descours, Cabaud y Cía. Para distinguir cemento Portland, tierra romana é hidráulica de las clases 29 y 80. v-17-Agosto.

Acta N°. 12.361



Agosto 10 de 1903—Manuel Ariza. Para distinguir comestibles, yerba-mate, café, te, bebidas, vinos, licores, aceites, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales de las clases 64, 67, 68, 69 y 70.

v-17-Agosto.

Acta N° 12.364





Agosto 10 de 1903.—Emilio Ferraria. Para distinguir vinos clase 68.

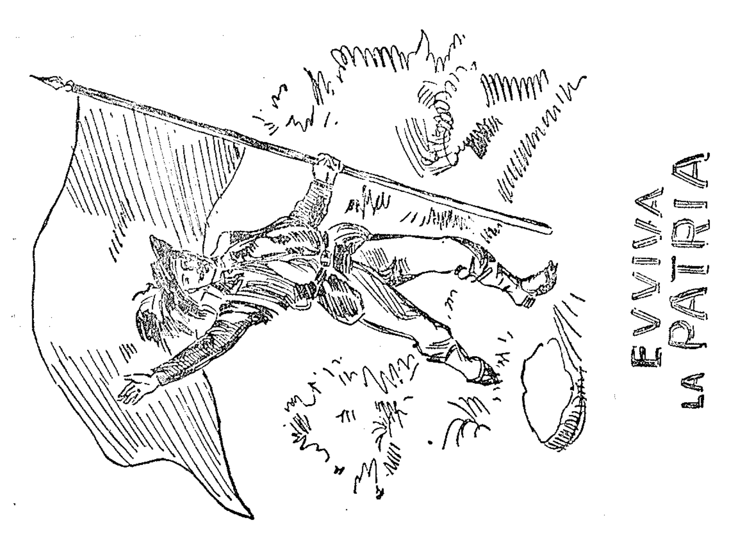
v-17-Agosto.

Acta N°. 12.349



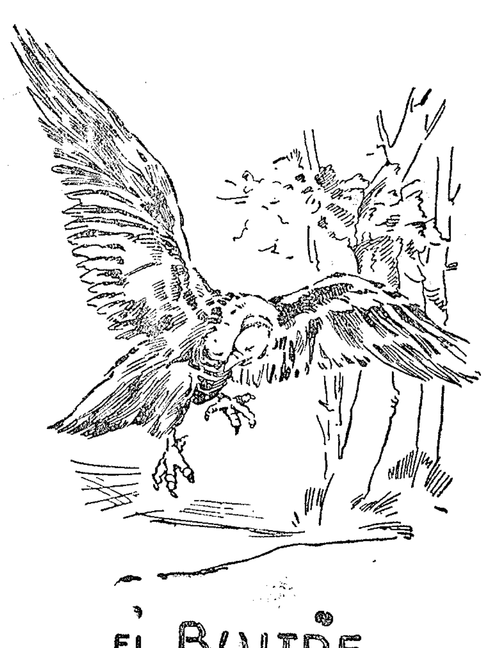
Agosto 7 de 1903.—León y Sánchez.—Distinguir vinos de la clase 68. Rivadavia 1178. v-13-Agosto.

Acta N°. 12.343



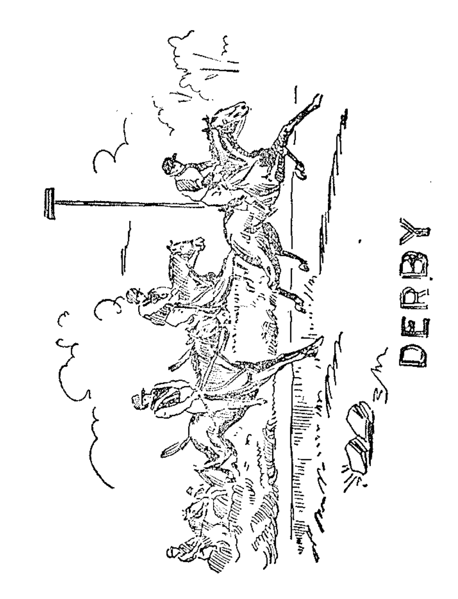
Agosto 5 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 49, 51, 52, 55, 56 y 62 á 70. B. Mitre 669. v-13-Agosto.

Acta N°. 12.344



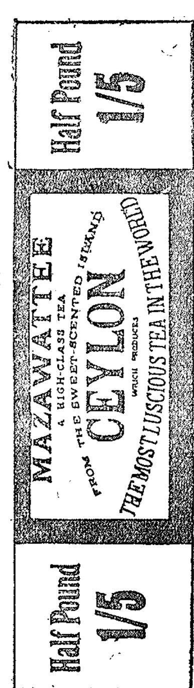
Agosto 5 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 49, 51, 52, 55 y 56. B. Mitre 669. v 13-Agosto.

Acta N°. 12.326



Agosto 5 de 1903.—Staudt y Cia.—Distinguir las clases 44 á 49, 51, 52, 55 y 56. B. Mitre 669. v-13-Agosto.

Acta N°. 12.348



Agosto 7 de 1903.—The Mazavvattee Tea Company Limited.—Distinguir la clase 67 especialmente tés. B. Mitre 343. v-13-Agosto.

Acta N°. 12.353



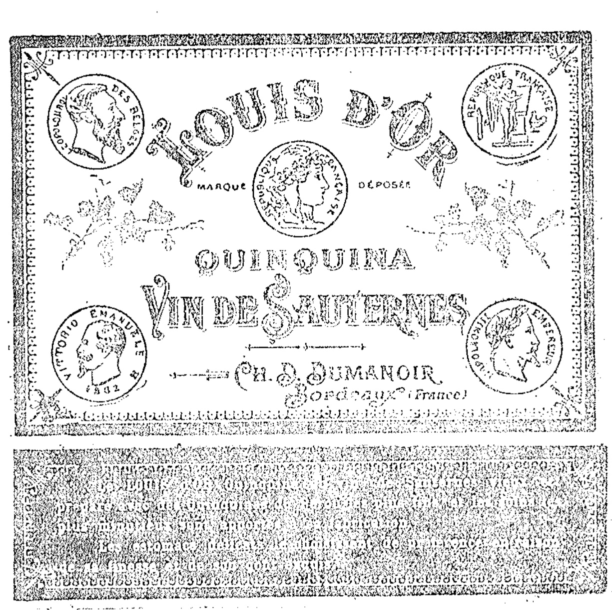
Agosto 7 de 1903.—J. y V. Florio.—Distinguir vino Marsala de la clase 68. Tucumán 745. v 13-Agosto.

Acta Nº. 12.371



Agosto 11 de 1903.—Zaverio Ratto.—Distinguir los articulos de las clases 64, 67, 68, 69 y 70. Alsina 1241. v-18-Agosto.

Acta Nº 12.346



Agosto 6 de 1903.—Ch. D. Dumanoir.—Distinguir las clases 68 y 69, especialmente aperitivo quinado. Cuyo 340. v-12-Agosto.

Acta Nº. 12.352



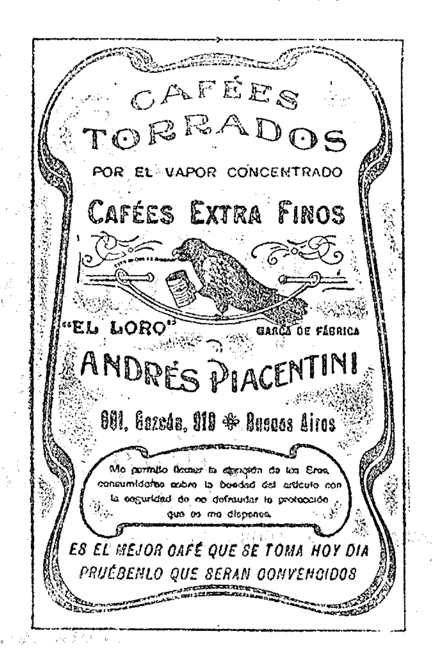
Agosto 7 de 1903.—J. y V. Florio.—Distinguir vino Marsala de la clase 68. Tucumán 745. v-13 Agosto.

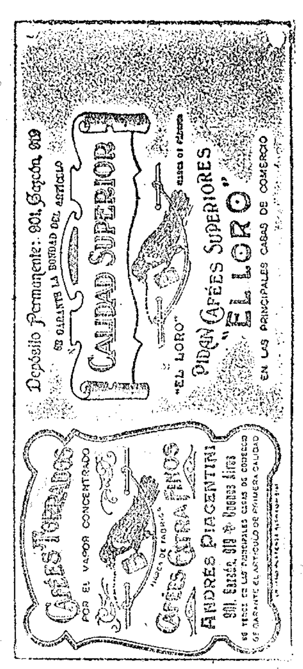
Acta Nº. 12.363

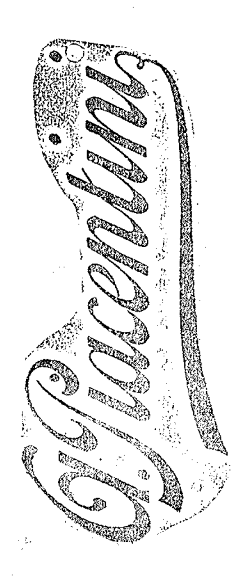


Agosto 10 de 1903.—B. Reschia y Cia. Para distinguir clases 1 al 79 inclusive. v-17-Agosto.

Acta Nº. 12.370

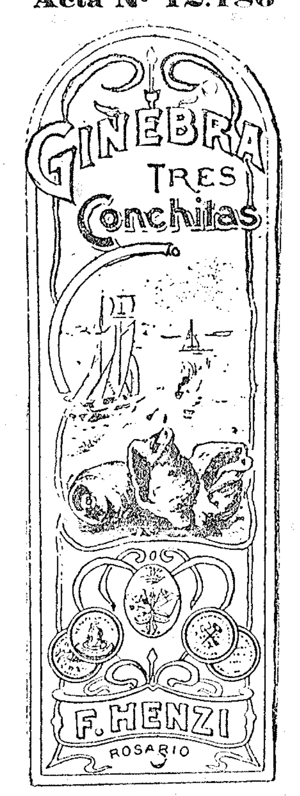


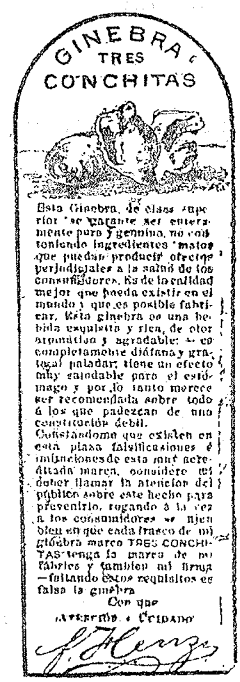




Agosto 11 de 1903.—Andrés Piacentini. Distinguir cafés y tes de la clase 67. Alsina 1241. v-18-Agosto.

Acta Nº 12.186





Julio 6 de 1903.—Francisco Henzi.—Distinguir las clases 68 y 69, especialmente ginebra. (substituída). v-18 Agosto.

Acta Nº. 12.325

SINGER

Agosto 4 de 1903.—The Singer Manufacturing Company.—Distinguir máquinas de coser y sus accesorios, de la clase 16. Tucumán 745. v-13-Agosto.

Acta Nº. 12.356



Agosto 8 de 1903.—Angel Colucci.—Distinguir productos farmacéuticos de la clase 79.—Corrientes 691. v-14-Agosto.

Acta Nº. 12.354

«Pio Décimo»

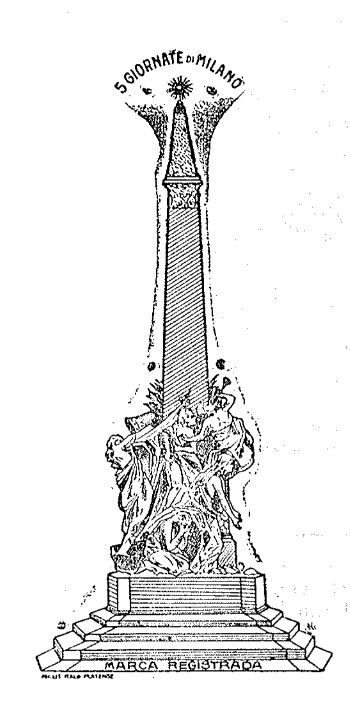
Agosto 8 de 1903.— José Longo.—Distinguir los artículos de la clase 59.—B. Mitre 343. v-14-Agosto.

Acta Nº. 12.355



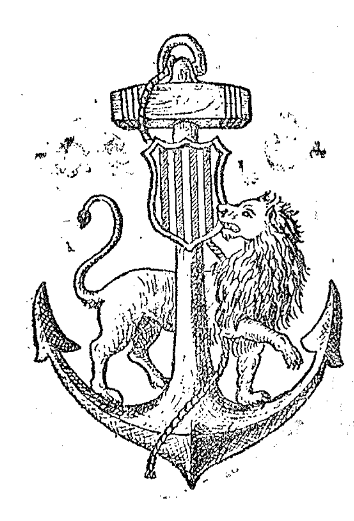
Agosto 8 de 1903.—Compañía Argentina Super Aeration.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69.—Tucumán 745. v-14-Agosto.

Acta Nº. 12.362



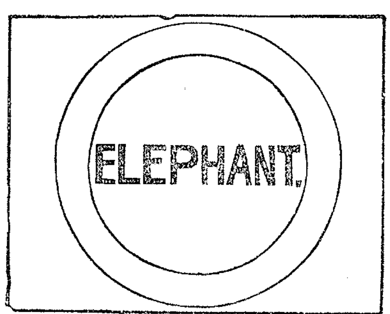
Agosto 10 de 1903—G. y A. Monti. Para distinguir comestibles, yerba-mate, café, te, bebidas, vinos, licores, aceites, grappas, refrescos, aguas gaseosas y minerales de las clases 64, 67, 68, 69 y 70. v-17-Agosto.

Acta Nº. 12.357



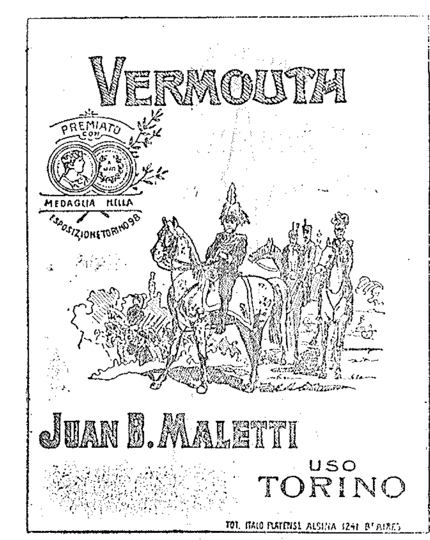
Agosto 8 de 1903.—Jaime Colomé y Cia. —Distinguir vinos de la clase 68.—Moreno 1065. v-14-Agosto.

Acta Nº. 12.367



Agosto 11 de 1903.—The Whitecross Company Limited.—Distinguir las clases 8, 24 y 31, especialmente alambres, varillas de metal, barras, rieles, láminas y planchas; sean sencillas, galvanizadas ó barnizadas. B. Mitre 343. v-18-Agosto.

Acta N°. 12.003



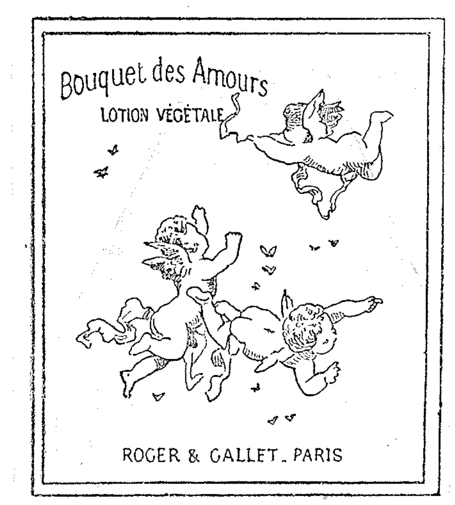
Mayo 26 de 1903.—Juan B. Maletti.—Distinguir vermouth, clase 68.—(modificada). Alsina 1241. v-18 Agosto

Acta N°. 12.372



Agosto 11 de 1903-Giai Tenua y Cía. Distinguir los articulos de las clases 64, 67, 68, 69 y 70. Alsina 1241. v-18-Agosto.

Acta N°. 12.366



Agosto 11 de 1903—Roger y Gallet. Distinguir la clase 58. B. Mitre 343. v-18-Agosto.

Acta N°. 12.369



Agosto 11 de 1903-—R. Schiffmann.—Distinguir preparación medicinal de la clase 79.—Tucumán 745. v-18-Agosto.

Acta N°. 12.368

«Clipper»

Agosto 11 de 1903.—Juan y José Drysdale y Cia.—Distinguir los articulos de las clases 1 á 79 inclusive.—Perú 440. v-18 Agosto.

Acta N°. 12.345

MITRE

Agosto 5 de 1903-Freixas, Urquijo y Cía. Distinguir yerba de la clase 67. Moreno 430. v-18-Agosto.

Acta N°. 12.347

«Modelo»

Agosto 7 de 1903. - R. Ramos y Cía. — Distinguir máquinas, aparatos é ingredientes para matar toda clase de insectos; clases 13, 22 y 79. Rivadavia 1313. v-13-Agosto.

Acta N°. 12.350

"Adiposine"

Agosto 7 de 1903.-P. y G. Hughes.—Distinguir condimento tónico para mezclar á los alimentos de los animales, clase 71. Tucumán 745. v-13-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.